

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO: En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral los doctores Alberto Ricardo Dalla Via y Santiago Hernán Corcuera, actuando el Secretario de Actuación Electoral doctor Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Alberto Ricardo Dalla Via,

CONSIDERARON:

1º) Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la ley 26.571 -y sus modif.-, se encuentra prevista la realización de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para "el *segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales*"; es decir, el 13 de agosto del corriente año.

Asimismo, se prevé que los comicios nacionales destinados a elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación; cuarenta y tres (43) Parlamentarios del Mercosur; veinticuatro (24) Senadores Nacionales -en los distritos Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, San Luis y Santa Cruz- y ciento treinta (130) Diputados Nacionales, se lleven a cabo "el *cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos*" (cf. artículo 53 del Código Electoral Nacional); esto es, el 22 de octubre, y la eventual segunda vuelta presidencial el 19 de noviembre.

2º) Que, como responsable de la administración electoral federal, el fuero -del que esta Cámara es la "autoridad superior" (art. 5º, ley 19.108 y sus modif.)- tiene a su cargo todo lo relativo a la organización, dirección y control de los procesos electorales, entendidos como el conjunto de actos regulados jurídicamente y dirigidos a posibilitar la auténtica expresión de la voluntad política de la ciudadanía (cf. Fallos CNE 3473/05, 3533/05, 4075/08, 5464/15 y doctrina de Acs. Nº 107/06, 128/09, 18/13, 38/15, 44/15, 19/16, 15/17, 71/18, 7/19 y 20/21 CNE).

En tal sentido, cabe recordar que en el ámbito de su competencia, el Tribunal ha procurado constantemente la adopción de medidas "tendientes a optimizar las distintas etapas que conforman el proceso electoral" (Acs. 77/09, 49/11, 46/14, 38/15, 44/15, 19/16, 2/17, 49/17, 29/18, 71/18, 13/19, 108/22 y 144/22 CNE).

3°) Que, con el objeto de conocer con certeza los plazos de las distintas etapas y actos del proceso comicial, corresponde aprobar el cronograma electoral que, como Anexo, integra la presente. Ello, sin perjuicio de la validez de las medidas cumplidas y los actos ya precluidos.

4°) Que, por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispone anualmente un feriado judicial de diez (10) días hábiles para el mes de julio (cf. art. 13, Acordada N° 34/77 -y sus modif.-), para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal y hace saber a las cámaras federales de apelaciones del resto del país sobre la necesidad de determinar el mismo en sus respectivas jurisdicciones.

Ahora bien, en tanto del referido cronograma se desprende que diversas etapas del proceso electoral deben cumplirse durante ese período, corresponde suspender en todo el fuero electoral nacional, el goce de la feria judicial de julio del corriente año, así como también el goce de las licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de esta Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito; con las excepciones que -por razones de mejor servicio- determinen los señores jueces federales electorales y los magistrados de este Tribunal.

El derecho a obtener dichas licencias podrá ejercerse durante el transcurso del próximo año, según lo disponga la respectiva autoridad de aplicación.

5°) Que, en este marco, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 del Código Electoral Nacional, el plazo para la presentación de las listas de candidatos proclamados en las elecciones primarias -a los fines de su oficialización- vence cincuenta (50) días antes de los comicios

Poder Judicial de la Nación

generales; es decir, el sábado 2 de septiembre, por lo que corresponde disponer la habilitación de ese día hasta las 24 horas, para el cumplimiento de la referida presentación (cf. Acordadas N° 103/11, 95/13, 44/15, 15/17, 7/19, 20/21, 59/21, entre otras).

6°) Que, finalmente, cabe recordar que el Código Electoral Nacional prevé -a partir de la modificación introducida por la ley 27.337- la obligatoriedad de realizar un debate en dos instancias entre todos los candidatos presidenciales cuyas agrupaciones políticas superen el piso de votos establecido para las elecciones primarias, en dos instancias y, eventualmente, otro adicional si correspondiese realizar una segunda vuelta electoral.

Al respecto, cabe resaltar que, en la audiencia del Consejo Consultivo de Partidos Políticos realizada el pasado 14 de marzo los representantes de las agrupaciones políticas nacionales expresaron la necesidad de que se precise, con la mayor antelación posible, la fecha exacta prevista para la celebración de los debates dentro de los períodos habilitados por el artículo 64 *nonies* del Código Electoral Nacional.

En tales condiciones, y teniendo en consideración los feriados establecidos para el corriente año (cf. art. 1°, ley 27.399 y decreto 764/22), resulta pertinente disponer -cf. art. 64 *duodecies*- que los debates se realicen los días domingos 1° y 8 de octubre y, eventualmente en caso de segunda vuelta electoral, el domingo 12 de noviembre.

Por todo ello,

ACORDARON:

1°) Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo, integra la presente.

2°) Suspender, en todo el fuero electoral nacional, el goce de la feria judicial de julio del corriente año, así como también el goce de las licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de la Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales

de distrito; con las excepciones que -por razones de mejor servicio- determinen los señores jueces federales electorales y los magistrados de este Tribunal, en los términos del considerando 4° de la presente.

3°) Hacer saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país que deberán habilitar el día 2 de septiembre a efectos de recibir las presentaciones de listas de candidatos, debiendo notificar a las agrupaciones políticas bajo su jurisdicción lo que aquí se dispone.

Regístrese; comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; hágase saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país y, por su intermedio, a los partidos políticos, a los tribunales electorales provinciales y, oportunamente, a las Juntas Electorales Nacionales; ofíciase a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, al Correo Oficial de la República Argentina, oportunamente al Comando General Electoral y a las Direcciones Generales de Tecnología y de Seguridad Informática del Consejo de la Magistratura; remítase copia a la oficina de Personal para conocimiento de todos los agentes del Tribunal; dese difusión y, oportunamente, archívese. Con lo que se dio por terminado el acto.

El señor Juez de Cámara, doctor Daniel Bejas, no interviene por encontrarse en uso de licencia (art. 109, Reglamento para la Justicia Nacional).-



DR. ALBERTO RICARDO DALLA VIA
PRESIDENTE



SANTIAGO H. CORCUERA
VICEPRESIDENTE

Ante mi 

SEBASTIAN SCHIMMEL
SECRETARIO DE
SITUACION ELECTORAL



Elecciones nacionales 2023
Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
ABRIL 25	➤ Cierre del padrón provisorio y fecha límite para la inclusión de novedades registrales	180 días antes de la elección general	Art. 25, CEN
MAYO 5	➤ Publicación del padrón provisorio	10 días después del cierre del p. prov.	Art. 26, CEN
MAYO 15	➤ Fecha límite para efectuar la convocatoria a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.)	90 días antes de las P.A.S.O.	Art. 20, ley 26.571
MAYO 19	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos de electores sobre sus datos y solicitar eliminación de fallecidos	15 días a partir public. padrón prov.	Arts. 27 y 28, CEN
JUNIO 14	➤ Fin del plazo para solicitar reconocimiento de alianzas transitorias y confederaciones para particip. en comicios	60 días antes de las P.A.S.O.	Arts. 10 y 10 bis, ley 23.298
JUNIO 19	➤ Comunicación a los juzgados -por parte de las agrupaciones políticas- de la integración, reglamento, domicilio, días y horarios de funcionamiento, y sitio <i>web</i> de las juntas electorales partidarias. ➤ Fin del plazo para solicitar la asignación de colores para las boletas para las P.A.S.O. y elecciones generales	55 días antes de las P.A.S.O.	Art. 2º, cto. 443/11 Art. 25, ley 26.571
	➤ Asignación de colores para agrupaciones nacionales y comunicación a demás juzgados federales	48 hs. sgtes. a present. solicitud	Art. 18, cto. 443/11
	➤ Asignación de colores para agrupaciones distritales que no pertenezcan a una agrupación nacional	24 hs. sgtes. a asign. agrup. nacionales	Art. 19, dto. 443/11
JUNIO 22	➤ Fin de plazo para designar un responsable econ.-financ. por agrup. política (ante la DINE y comunicar a los juzg. federales electorales)	48 hs. antes del inicio de la campaña	Art. 32, ley 26.571
JUNIO 24	➤ Inicio de la campaña electoral para las P.A.S.O. ➤ Fin del plazo para la presentación de listas de precandidatos ante las juntas electorales partidarias	50 días antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571 Art. 26, ley 26.571
	➤ Oficialización de precandidatos por parte de las juntas electorales partidarias	48 hs. sgtes. presen. listas precand.	Art. 27, ley 26.571
	➤ Comunicación a juzgados -por las juntas partidarias- de listas de precandidatos oficializados (para su información a la Dirección Nac. Electoral para asignación de aportes y espacios de campaña)	24 hs. sgtes. a la oficializ. listas precand.	Art. 30, ley 26.571
	➤ Presentación de los modelos de boletas por parte de las listas internas ante las juntas electorales partidarias	3 días sgtes. a oficializ. precand.	Art. 38, ley 26.571
	➤ Oficialización de los modelos de boletas por parte de las juntas electorales partidarias	24 hs. sgtes. a present. de modelos	Art. 38, ley 26.571
	➤ Presentación de los modelos de boletas oficializados por las juntas electorales partidarias ante juzgados federales	24 hs. sgtes. a oficializ. modelos	Art. 38, ley 26.571
JULIO 1º	➤ Fin del plazo para asignar espacios de publicidad en medios de com. audiovisual por sorteo público por la D.I.N.E.	8 días antes del inicio de campaña en medios	Art. 14, dto. 1142/15
JULIO 9	➤ Inicio de la campaña electoral en medios de comunicación audiovisual para las P.A.S.O.	35 días antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571
JULIO 14	➤ Designación de autoridades de mesa ➤ Fin de plazo para que los juzgados federales resuelvan sobre la aprobación formal de las boletas oficializadas ➤ Impresión y publicación de los padrones definitivos	30 días antes de las P.A.S.O.	Art. 75, CEN Art. 38, ley 26.571 Arts. 29 y 30, CEN
	➤ Inicio de la difusión de mensajes institucionales de formación cívica y educación digital sobre cuestiones electorales y el uso responsable y crítico de la información electoral disponible en internet	Dentro de 30 días antes de las P.A.S.O.	Art. 43 <i>duodecis</i> , ley 26.215
JULIO 19	➤ Comienzo de la prohibición de actos públicos susceptibles de promover la captación del sufragio	25 días antes de las P.A.S.O.	Art. 64 <i>quater</i> , CEN
JULIO 24	➤ Fin de plazo para subsanar errores u omisiones existentes en el padrón (sólo enmienda de erratas u omisiones) ➤ Fecha límite para efectuar la convocatoria a las elecciones generales	20 días antes de las P.A.S.O. 90 días antes de la elección general	Art. 33, CEN Art. 54, CEN



Elecciones nacionales 2023
Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
JULIO 29	➤ Difusión de los lugares y mesas de votación	15 días antes de las P.A.S.O.	Art. 80, CEN
AGOSTO 3	➤ Destrucción de los documentos cívicos de los ciudadanos fallecidos	10 días antes de cada elección	Art. 22, CEN
AGOSTO 5	➤ Inicio de la prohibición de publicar resultados de encuestas o sondeos de opinión, pronósticos electorales, o referirse a sus datos	8 días antes de las P.A.S.O.	Art. 44 <i>quater</i> , ley 26.215
AGOSTO 11 (8 hs.)	➤ Fin de la campaña electoral ➤ Comienzo de la veda electoral	48 hs. antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571 Art. 71, inc. f, CEN
AGOSTO 13	➤ Elecciones P.A.S.O.	2º domingo de agosto	Art. 20, ley 26.571
AGOSTO 13 (8 a 21 hs.)	➤ Prohibición de publicar resultados de encuestas, proyecciones o sondeos de opinión, pronósticos electorales, o referirse a sus datos	Durante la elección - hasta 3 hs. después de su cierre	Art. 71, inc. h, CEN y art. 44 <i>quater</i> , ley 26.215
AGOSTO 15 (18 hs.)	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección ➤ Inicio del escrutinio definitivo de las P.A.S.O.	Durante las 48 hs. sigtes. a las P.A.S.O. 48 hs. sigtes. a las P.A.S.O.	Arts. 110 y 111, CEN Art. 112, CEN
AGOSTO 23	➤ Constitución de las Juntas Electorales Nacionales	60 días antes de la elección general	Art. 48, CEN
SEPTIEMBRE	➤ Fin del plazo para presentar el informe final por lista ante el responsable económico-financiero de la agrupación ➤ Inicio de la campaña electoral ➤ Designación de dos responsables económico-financieros por agrupación ➤ Fin del plazo para la registración de candidatos proclamados en las P.A.S.O. ➤ Oficialización de los candidatos por parte de los juzgados federales electorales ➤ CNE convocar a candidatos a Presidente de la Nación proclamados para participar en debate obligatorio	20 días después de las P.A.S.O. 50 días antes de la elección general Al inicio de la campaña 50 días antes de la elección general 5 días sigtes. a present. candidatos En 5 días sigtes. a proclamación	Art. 36, ley 26.571 Art. 64 <i>bis</i> , CEN Arts. 27 y 31, ley 26.215 Art. 60, CEN Art. 61, CEN Art. 64 <i>quinquies</i> y <i>septies</i> , CEN
SEPTIEMBRE 9	➤ Fin del plazo para asignar espacios de publicidad en medios de com. audiovisual por sorteo público por la D.I.N.E.	8 días antes del inicio de campaña en medios	Art. 14, dto. 1142/15
SEPTIEMBRE 12	➤ Fin del plazo para presentar el informe final por agrupación ante el juzgado federal electoral	30 días después de las P.A.S.O.	Art. 37, ley 26.571
SEPTIEMBRE 17	➤ Inicio de la campaña electoral en medios de comunicac. audiovisual	35 días antes de la elección general	Art. 64 <i>ter</i> , CEN
SEPTIEMBRE	➤ Impresión y publicación de los padrones definitivos ➤ Presentación ante las Juntas Electorales Nacionales de los modelos de boletas ➤ Ratificación de las autoridades de mesa designadas ➤ Inicio de la difusión de mensajes institucionales de formación cívica y educación digital sobre cuestiones electorales y el uso responsable y crítico de la información electoral disponible en internet	30 días antes de la elección general Dentro de 30 días antes de elec. gral.	Arts. 29 y 30, CEN Art. 62, CEN Art. 75, CEN Art. 43 <i>duodecis</i> , ley 26.215
SEPTIEMBRE 27	➤ Comienzo de la prohibición de actos públicos susceptibles de promover la captación del sufragio	25 días antes de la elección general	Art. 64 <i>quater</i> , CEN

SD

**Elecciones nacionales 2023**
Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
OCTUBRE 12	➤ Fin del plazo para justificar la no emisión del voto en las P.A.S.O.	60 días después de las P.A.S.O.	Art. 125, CEN
OCTUBRE 1º	➤ Debate presidencial obligatorio (primera instancia)	Dentro de 20 (y hasta 7) días antes elec. gral.	Art. 64 <i>nonies</i> , CEN
OCTUBRE 7	➤ Difusión de los lugares y mesas de votación	15 días antes de la elección general	Art. 80, CEN
OCTUBRE 8	➤ Debate presidencial obligatorio (segunda instancia)	Dentro de 20 (y hasta 7) días antes elec. gral.	Art. 64 <i>nonies</i> , CEN
OCTUBRE 12	➤ Destrucción de los documentos cívicos de los ciudadanos fallecidos		Art. 22, CEN
	➤ Fin del plazo para presentar el informe previo de campaña	10 días antes de la elección	Art. 54, ley 26.215
	➤ Informe de DINE a jueces fed. elec. sobre monto de aportes, subs. y franquicias púb. a la campaña elect., por rubro, monto y partido y con indicación de las sumas ya entregadas y las pendientes de pago		Art. 53, ley 26.215
OCTUBRE 14	➤ Inicio de la prohibición de publicar resultados de encuestas o sondeos de opinión, pronósticos electorales, o referirse a sus datos	8 días antes de la elección general	Art. 44 <i>quater</i> , ley 26.215
OCTUBRE 20 (8 hs.)	➤ Fin de la campaña electoral	48 hs. antes de la elección general	Art. 64 <i>bis</i> , CEN
	➤ Comienzo de la veda electoral		Art. 71, inc. f, CEN
OCTUBRE 22	➤ Elecciones generales	4º domingo de octubre	Art. 53, CEN
OCTUBRE 22 (8 a 21 hs.)	➤ Prohibición de publicar resultados de encuestas, proyecciones o sondeos de opinión, pronósticos electorales, o referirse a sus datos	Durante la elección - hasta 3 hs. después de su cierre	Art. 71, inc. h, CEN y art. 44 <i>quater</i> , ley 26.215
OCTUBRE 24 (18 hs.)	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección	Durante 48 hs. sigtes. a elec. gral.	Arts. 110 y 111, CEN
	➤ Inicio del escrutinio definitivo	48 hs. sigtes. a la elección general	Art. 112, CEN
NOVIEMBRE 3	➤ Fin de plazo para realizar el escrutinio definitivo (categoría presidencial) y comunicar los resultados al Senado de la Nación	Dentro de 10 días sigtes. inicio escrutinio definitivo	Arts. 112 y 120, CEN
NOVIEMBRE 12	➤ Debate presidencial obligatorio (en caso de celebrarse una eventual segunda vuelta)	Dentro de 10 días anteriores a elec.	Arts. 64 <i>nonies</i> , CEN
NOVIEMBRE 19*	➤ Eventual segunda vuelta	Dentro de 30 días sigtes. a elec. presid.	Art. 96, CN
DICIEMBRE 21	➤ Fin del plazo para restituir el monto recibido como aporte para campaña de agrup. que retiraron sus candidatos	60 días después de la elección	Art. 39, ley 26.215
	➤ Fin del plazo para justificar la no emisión del voto		Art. 125, CEN
FEBRERO 1º	➤ Fin del plazo para presentar el informe final de campaña	90 días después de la elección	Art. 58, ley 26.215 Ac. 131/07 y 158/11

* Los 30 días siguientes a la elección general se cumplen el *martes* 21-nov-2023.